



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Trisemanal: martes, jueves y sábados
Franqueo pagado
Publicación Periódica
Permiso Núm. 0080921
Características 117252816
Autorizado por SEPOMEX
Director: HÉCTOR VÁZQUEZ GARCÍA

SUMARIO

el estado de jalisco

TOMO CCCXXVIII GUADALAJARA, JAL. MARTES 3 DE FEBRERO DE 1998. No. 8

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

DECRETO 17153. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1996. **Pág. 102**

DECRETO 17154. Que autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a enajenar, en virtud de convenio un predio de propiedad municipal, ubicado en el Ejido el Colli, a favor de los Ciudadanos Ing. Mario Alejandro Cárdenas Ochoa, Dr. Francisco Javier Robles Torres y Lic. Lucía Ponce Arteaga. **Pág. 102**

DECRETO 17155. Que autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a reducir en un 90% el importe de los derechos a la Asociación Caritas de Guadalajara por el término de cinco años para la recolección de Basura en la bodega localizada en la calle Betabel número 2698 de esta ciudad. **Pág. 103**

DECRETO 17156 Que reforma el diverso número 17150. **Pág. 104**

DECRETO 17157. Que modifica el artículo primero del decreto marcado con el número 16630 de fecha 5 de agosto de 1997, que fija los límites territoriales entre Tlaquepaque y Zapopan. **Pág. 104**

SECCIÓN DE EDICTOS **Pág. 105**

SECCIÓN DE AVISOS **Pág. 108**

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 1998.

Diputado Presidente
Benito de Jesús Meza Pérez

Diputado Secretario
Gabriel G. Zermeño Márquez

Diputado Secretario
Carlos Flores de la Torre

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique,
divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Jalisco, a los veintiséis días del mes de enero de
mil novecientos noventa y ocho.

El C. Gobernador Constitucional del Estado
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

El C. Secretario General de Gobierno
Lic. Raúl Octavio Espinoza Martínez

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder
Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados
Unidos Mexicanos.**

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional
del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del
mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H.
Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado
el siguiente

DECRETO

Número 17156. El Congreso del Estado decreta:

Se reforma el diverso número 17150.

Artículo Único. Se reforma el artículo segundo del decreto
número 17150 para quedar como sigue:

Artículo segundo

1º

2º. Podrán participar en dicha elección extraordinaria
exclusivamente los partidos políticos que en la actualidad
cuenten con registro de conformidad con la Ley Electoral.

3º

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor el día 13 de enero de

1998 y deberá publicarse a la brevedad en el periódico oficial
"El Estado de Jalisco".

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 1998.

Diputado Presidente
Benito de Jesús Meza Pérez

Diputado Secretario
Gabriel Guillermo Zermeño M.

Diputado Secretario
Carlos Flores de la Torre

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique,
divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Jalisco, a los veintiséis días del mes de enero de
mil novecientos noventa y ocho.

El C. Gobernador Constitucional del Estado
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

El C. Secretario General de Gobierno
Lic. Raúl Octavio Espinoza Martínez

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder
Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados
Unidos Mexicanos.**

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional
del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del
mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H.
Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado
el siguiente

DECRETO

Número 17157. El Congreso del Estado decreta:

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRE-
TO MARCADO CON EL NÚMERO 16630 DE FECHA 5 DE
AGOSTO DE 1997 QUE FIJA LOS LÍMITES TERRITO-
RIALES ENTRE TLAQUEPAQUE Y ZAPOPAN.**

Artículo Único. Se modifica el artículo primero del decreto
marcado con el número 16630 de fecha 5 de agosto de 1997
para quedar como sigue;

ARTÍCULO PRIMERO. Se fijan los límites territoriales
entre los municipios de Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco, los
siguientes:

Iniciando en el punto donde convergen los municipios de

Guadalajara al norte; Tlaquepaque, al oriente y Zapopan al poniente, ubicado en las confluencias de las calles avenida Topacio y la Avenida Cruz del Sur con dirección sur-poniente y una longitud aproximada de 525 metros, hasta el cruce con el eje de la avenida Tabachines, partiendo de este punto por el eje central de la avenida Tabachines con una longitud aproximada de 1,000 metros con dirección sur hacia la calle Cruz de las Colinas, a partir de este punto, y girando hacia el oriente por el eje central de la calle Cruz de las Colinas, hasta el cruce con eje central de la calle Ahuehuetes en una longitud aproximada de 350 metros a partir de este punto en dirección sur-oriente por el eje central de la calle Ahuehuetes con una longitud aproximada de 39 metros hasta el cruce con la calle Farallón, partiendo de este punto en dirección surponiente por el límite de la zona boscosa y el límite poniente del fraccionamiento Cerro del Tesoro con una longitud aproximada de 595 metros hasta el cruce con la Avenida del Tesoro en dirección poniente y con una longitud aproximada de 345 metros hasta el cruce con la calle Sin Nombre con una longitud aproximada de 89.50 metros, y en dirección sur hasta el cruce con la calle Tula y partiendo de este punto en dirección poniente por el límite de la calle tula y una distancia aproximada de 500 metros hasta con el cruce con la calle Tuxtla, y en dirección surponiente por el límite de la calle Tuxtla y con una distancia de 558 metros hasta con el cruce con la calle Prolongación Las Fuentes. A partir de este punto y girando hacia el nor-poniente por el eje central de la calle Prolongación Las Fuentes con una longitud aproximada de 862 metros hasta el cruce del eje central de la avenida Adolfo López Mateos; continuando a partir de este punto y en línea recta con dirección sur-poniente por el eje central de la avenida López Mateos, con una longitud aproximada de 400 metros hasta el cruce con el enlace del nodo vial Periférico Sur carretera a Morelia, continuando por el límite del enlace del nodo vial y en dirección sur-oriente hasta el entronque con el Periférico Sur, con una longitud aproximada de 370 metros, partiendo de este punto y en línea recta con dirección oriente por el eje central del Periférico Sur, con una longitud aproximada de 250 metros, hasta el cruce con el arroyo seco y continuando por el eje central del arroyo seco hacia el sur, y con una longitud aproximada de 750 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle División Oriente, con una longitud aproximada de 1,600 metros, hasta el cruce con el eje central de la calle San José, girando hacia el poniente por el eje central de la calle San José y en línea recta con una longitud aproximada de 1,200 metros hasta el cruce con el eje central de la calzada José Guadalupe Gallo siguiendo en dirección sur por el eje central de la calzada José Guadalupe Gallo en línea recta con una longitud aproximada de 150 metros hasta el cruce con el eje central de la calle Puente o Paseo del Palomar, en el punto donde convergen los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque y Zapopan, Jalisco. Por lo que se refiere a los restantes límites de estos municipios con sus colindantes, se reconocen los que actualmente tienen.

ARTÍCULO SEGUNDO.

ARTÍCULO TERCERO.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 15 de enero de 1998.

Diputado Presidente
Benito de Jesús Meza Pérez

Diputado Secretario
Francisco Javier Mora Hinojosa

Diputado Secretario
Carlos Flores de la Torre

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho:

El C. Gobernador Constitucional del Estado
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

El C. Secretario General de Gobierno
Lic. Raúl Octavio Espinoza Martínez

SECCIÓN DE EDICTOS

EDICTO

Al margen un sello que dice: Tercer Partido Judicial. Juzgado de lo Civil de Lagos de Moreno. Poder Judicial de Jalisco. Consejo General. Estados Unidos Mexicanos.

Quienes créanse derechos hereditarios a bienes de José Cabrera Valadez, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios término legal. Exp.- 1902/97.

Lagos de Moreno, Jalisco, a 15 de diciembre de 1997.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan B. Guerrero Manzo